

Cajasur Sociedad de Participaciones Preferentes, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Notas explicativas a los estados financieros semestrales resumidos correspondientes al período de seis meses terminado el 30 de junio de 2011.

1. Actividad de la Sociedad y breve reseña histórica

La Sociedad se constituyó, por tiempo indefinido, bajo la denominación de CajaSur Eurocapital Finance Limited el 17 de octubre de 2000, con arreglo a las leyes de las Islas Caimán y fue inscrita en el Registro de Sociedades de dicho país. Con fecha 1 de diciembre de 2004 la Sociedad decidió, por acuerdo de su Accionista Único (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba – CajaSur trasladar su domicilio social a España, quedando éste fijado en Avenida de Gran Capitán, 11-13, de Córdoba.

Como consecuencia del acuerdo y para adaptarse a la legislación española, la Sociedad modificó su anterior denominación social por la actual de CajaSur, Sociedad de Participaciones Preferentes, S.A. (Sociedad Unipersonal).

Constituye el objeto social exclusivo de la Sociedad la emisión de participaciones preferentes, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985 de 25 de mayo, conforme a la redacción dada a la misma por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales, así como la normativa que la desarrolle, complemente o modifique.

Para una correcta interpretación de los Estados Financieros semestrales resumidos al 30 de junio de 2011 debe considerarse que CajaSur Sociedad de Participaciones Preferentes, S.A. (Sociedad Unipersonal) ha venido desarrollando su actividad como sociedad del Grupo BBK, tal y como se indica en la nota 2-h siguiente, desde el 1 de enero de 2011 la sociedad ha pasado a integrarse en el Grupo BBK, obteniendo del mismo las garantías necesarias y realizándose su gestión por personal de dicho Grupo cuya entidad dominante es Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea. En consecuencia, los Estados Financieros semestrales resumidos al 30 de junio de 2011 deben interpretarse en el contexto del Grupo en el que la sociedad realiza sus operaciones y no como sociedad independiente.

Regulación de Sociedades Unipersonales

Según se indica en la Nota 6, al 30 de junio de 2011 la totalidad del capital social de la Sociedad era propiedad de BBK Bank CajaSur, S.A. (Sociedad Unipersonal), por lo que ostenta la condición de unipersonalidad a dicha fecha. Dicha condición de sociedad unipersonal se encuentra inscrita en el Registro Mercantil. Al 30 de junio de 2011 los únicos contratos suscritos entre la Sociedad y su Accionista Único son los de depósitos a plazo y de depósito en cuenta corriente (véanse Notas 4 y 5). Asimismo, éste tiene prestadas garantías a la Sociedad en relación con la emisión de Preferentes en circulación (véase Nota 7).

2. Bases de presentación de los Estados Financieros semestrales

a) Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad-

Estos Estados Financieros semestrales resumidos se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad aprobado por R.D. 1514/2007.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) Impactos comparativos con Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF UE)-

Si se hubieran aplicado las NIIF UE en las presentes cuentas anuales no se hubiera originado variaciones significativas ni en el patrimonio ni en los resultados de la Sociedad.

c) Imagen fiel-

Las Estados Financieros semestrales resumidos han sido obtenidos de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2011.

d) Principios contables no obligatorios aplicados-

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estos Estados Financieros semestrales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

e) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre-

En la elaboración de los Estados Financieros semestrales resumidos adjuntos se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- El gasto por impuesto sobre sociedades, reconocido en periodos intermedios sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo que la Sociedad espera para el periodo anual (Nota 8);
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase nota 5).
- El valor de mercado de determinados instrumentos financieros.

f) Comparación de la información-

Conforme a lo exigido por la normativa vigente, la información contenida en estos Estados Financieros semestrales resumidos referida al ejercicio 2010 se presenta, exclusivamente, a efectos comparativos con la información relativa al cierre del ejercicio 2010 y del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2011

y, por consiguiente, no constituye los Estados Financieros Semestrales resumidos del periodo de seis meses terminados el 30 de junio de 2010.

g) Estacionalidad de las transacciones-

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, las transacciones de la misma no cuentan con un carácter cíclico y estacional. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en las presentes notas explicativas a los Estados Financieros correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2010.

h) Principio de empresa en funcionamiento-

Con fecha de 21 de mayo de 2010, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 26/1988 sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito y en el artículo 7 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito (RDL 9/2009), acordó designar como administrador provisional de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur) al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB). Adicionalmente a la administración de la Institución y su Grupo, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria - FROB aprobó diversas "Ayudas Financieras de Salvamento".

Con fecha 4 de junio de 2010, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria – FROB, promovió un proceso competitivo para la reestructuración de CajaSur mediante una operación de cesión global de sus activos y pasivos o procedimiento equivalente, proceso éste que culminó el 15 de julio de 2010, fecha en la que la Comisión Rectora del FROB formuló el Plan de Reestructuración de CajaSur y su Grupo, que contempla la cesión de la totalidad de sus activos y pasivos a una sociedad filial de Bilbao Bizkaia Kutxa. Dicho Plan de Reestructuración fue sometido a la aprobación o no oposición de diferentes autoridades, que al cierre del ejercicio habían sido obtenidas.

Adicionalmente, y como formalización del referido proceso competitivo, con fecha 16 de julio de 2010 se firmó el Protocolo de Medidas de Apoyo Financiero para la Reestructuración de CajaSur mediante la Cesión Global de sus Activos y Pasivos, entre CajaSur, como Entidad Beneficiaria, Bilbao Bizkaia Kutxa, como Cesionario y el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria. El Protocolo tiene por objeto el establecimiento de las siguientes medidas de apoyo financiero, denominadas "Medidas de Apoyo Financiero", al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 9/2009:

- El otorgamiento por parte del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria – FROB a favor de la Entidad Beneficiaria, de un Esquema de Protección de Activos – EPA, por un importe máximo de 392.000.000 euros, sobre un conjunto cerrado de activos, con la finalidad de dar cobertura a las pérdidas derivadas de determinados riesgos incluidos en el negocio de la Caja. El EPA ha entrado en vigor en la fecha de eficacia de la operación, si bien surte efectos retroactivamente desde el 31 de mayo de 2010 y tendrá una duración de 5 años desde dicha fecha. Los Activos Garantizados por el EPA son los correspondientes a Activos no Corrientes en Venta, Entidades del Grupo y Existencias, así como el riesgo de crédito de las actividades de Construcción, Comercio y Reparaciones y Actividades Inmobiliarias y Servicios Empresariales, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 4/2004 de Banco de España. En virtud del EPA, el FROB garantiza el 90% de las eventuales pérdidas que pudieran ponerse de manifiesto en relación con los Activos Garantizados, asumiendo la Entidad Beneficiaria el 10% restante. Dicho esquema de protección devenga una comisión anual del 0,1% calculado sobre el saldo medio disponible.

- El otorgamiento de un Préstamo EPA, por una cantidad igual al importe del EPA, que será desembolsado tras la fecha de entrada en vigor del EPA y que tendrá como límite el importe del EPA y

cuyo vencimiento se producirá a los tres meses de la fecha de vencimiento del EPA. Dicho préstamo se amortizará progresivamente, mediante la compensación parcial del importe que hubiera tenido que desembolsar el FROB a favor de la Entidad Beneficiaria en concepto de pago del EPA, una vez deducido el importe que la Entidad Beneficiaria hubiera tenido que pagar al FROB, de acuerdo con el mecanismo de liquidación establecido. El préstamo devengará, durante su vigencia, un tipo de interés a favor del FROB equivalente al Euribor a un año, más un margen del 0,50%. Asimismo, sin perjuicio del otorgamiento de dicho préstamo, la Entidad Beneficiaria seguirá obligada a abonar al FROB la comisión indicada en el párrafo anterior, si bien en este caso se calculará sobre el importe medio del Préstamo EPA pendiente de amortización.

La Asamblea General de Bilbao Bizkaia Kutxa aprobó la operación de cesión global el 24 de septiembre de 2010. Tras el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en relación con la operación de cesión, el 29 de diciembre de 2010 se otorgó la correspondiente escritura pública de cesión global, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba y desplegó sus efectos, conforme a lo previsto en la misma y en el proyecto de cesión global, el 1 de enero de 2011.

En suma, los principales términos de acuerdo con los que se ha llevado a cabo la cesión global de activos y pasivos son los siguientes:

- La cesión del negocio se ha llevado a cabo mediante una cesión global de activos y pasivos en régimen de sucesión universal, configurándose como una operación estructural que ha determinado la extinción del Cedente (CajaSur) con carácter simultáneo a la cesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles. Dicha cesión se ha realizado al amparo del régimen especial de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VIII, Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto legislativo 4/2004, de 5 de marzo.
- El Cesionario, y por tanto, adquirente del negocio de CajaSur ha sido BBK Bank CajaSur, S.A.U., cuyo único accionista es Bilbao Bizkaia Kutxa.
- Las partes acordaron que, siendo negativo el patrimonio de CajaSur, el precio de cesión fuera de un euro, que fue abonado por BBK Bank CajaSur S.A.U. al otorgamiento de la escritura de cesión del negocio.

Con fecha 1 de enero de 2011 se ha materializado el traspaso de los activos y pasivos de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba – CajaSur a favor de BBK Bank CajaSur, S.A. (Sociedad Unipersonal), lo que ha supuesto la extinción de aquella. Desde dicha fecha, la Sociedad ha pasado a formar parte del Grupo BBK.

De acuerdo a lo anterior, los presentes Estados Financieros Semestrales resumidos han sido preparados siguiendo el principio de empresa en funcionamiento.

3. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus Estados Financieros resumidos correspondientes al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2011, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Instrumentos financieros-

Activos financieros

Clasificación -

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican como préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Valoración inicial -

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

En el caso de inversiones en el patrimonio de empresas del grupo que otorgan control sobre la sociedad dependiente, los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales relacionados con la adquisición de la inversión se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Valoración posterior -

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Los instrumentos financieros derivados de activo se valoran a su valor razonable, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias el resultado de las variaciones en dicho valor razonable.

El saldo del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" del balance resumido adjunto recoge el importe nominal del depósito que mantiene la sociedad con BBK Bank CajaSur, S.A.U., surgidos a raíz de la emisión realizada (Nota 7).

Por otro lado, dentro del epígrafe "Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a corto plazo" del balance de situación adjunto se recogen, principalmente, los intereses devengados y no cobrados generados por el depósito anteriormente mencionado. Al cierre del ejercicio terminado el 30 de junio de 2011 y el 31 de diciembre de 2010 no hay registrado ningún importe pendiente de cobro.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para dichos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, la contrapartida de estos activos financieros es BBK Bank CajaSur, S.A.U., entidad matriz del Grupo al que pertenece la sociedad, por lo que no se han puesto de manifiesto pérdidas de deterioro en el ejercicio.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros -

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

Los instrumentos financieros derivados de pasivo se valoran a su valor razonable, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias el resultado de las variaciones en dicho valor razonable.

Al 30 de junio de 2011 la Sociedad tenía registrado el importe de las emisiones vivas de participaciones preferentes en el epígrafe "Deudas a largo plazo" de pasivo del balance de situación (Nota 7-a).

Por otro lado, dentro del epígrafe "Deudas a corto plazo" del balance resumido adjunto se recogen los intereses devengados y no pagados generados por las emisiones anteriormente mencionadas a la fecha, así como los intereses devengados y vencidos de la última liquidación. Al cierre del ejercicio terminado el 30 de junio de 2011 existía 1.312.500 euros están pendientes de pago por parte de la Sociedad relativos al cupón vencido el 30 de junio de 2011, no existiendo importe alguno pendiente de pago a 31 de diciembre de 2010.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

b) Impuestos sobre beneficios-

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

c) Ingresos y gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

d) Transacciones con vinculadas-

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

4. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este capítulo del balance resumido al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 recoge el saldo de la cuenta corriente que la Sociedad mantiene BBK Bank CajaSur S.A.U., Accionista Único de la Sociedad. El saldo a 30 de junio de 2011 es de 1.484.729 euros (184.600 euros al 31 de diciembre 2010).

Dicha cuenta corriente está remunerada al 0,1% anual en ambos ejercicios. Los intereses devengados durante el periodo de seis meses terminados el 30 de junio de 2011 por este concepto han ascendido a 25 euros (9 euros para el periodo de seis meses terminados el 30 de junio de 2010) y figuran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – de valores negociables y otro instrumentos financieros - en empresas del grupo y asociadas" de la cuenta de pérdidas y ganancias resumida adjunta (Nota 9-a).

5. Inversiones financieras (a largo y a corto plazo)

a) Inversiones financieras a largo plazo-

El saldo del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo al cierre del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 es el siguiente (en euros):

	30/06/2011	31/12/2010
Préstamos y partidas a cobrar	150.000.000	150.000.000
Total	150.000.000	150.000.000

El saldo del epígrafe "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" del balance resumido adjunto recoge el depósito que mantiene la Sociedad con BBK Bank, S.A.U., Accionista Único de la Sociedad, en el que se han materializado los recursos captados por la emisión de participaciones preferentes (Nota 7-a).

El depósito a plazo fue materializado el 30 de diciembre de 2002 y se reducirá en proporción al valor nominal de las participaciones preferentes Serie A que sean amortizadas.

Conforme al contrato de depósito subordinado celebrado entre la Sociedad y CajaSur, actualmente BBK Bank CajaSur, S.A.U., el 18 de diciembre de 2000, dicho depósito devengará intereses por un importe igual al resultante de la aplicación del tipo anual que se establezca para determinar el dividendo preferente de las participaciones preferentes, de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el Folleto de emisión, sobre el importe nominal de la emisión de 150 millones de euros más un margen de 0,05%.

Como consecuencia de la modificación en la remuneración de las participaciones preferentes por el que se fija un suelo o "floor" de un 3,5% (para el período desde 1 de julio de 2009 y hasta el 30 de junio de 2011) mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Cajasur de fecha 10 de junio de 2009 y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de junio de 2009, que supone la modificación del folleto de emisión, la Sociedad registró a dicha fecha el valor razonable de un derivado por importe de 4.477.273 euros. Con fecha 29 de septiembre y 27 de diciembre de 2010, la Sociedad comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que no se daban las circunstancias que originaban el derecho de los tenedores de las participaciones preferentes a la percepción del dividendo correspondiente al 30 de septiembre y 30 de diciembre de 2010 (Nota 7-a).

Considerando lo anterior, al 31 de diciembre de 2010, el derivado registrado en el ejercicio 2009 no presentaba valor, ya que la obligación de pago de los dividendos a los tenedores de las participaciones preferentes no existía. Al 31 de diciembre de 2010 la variación de valor de dicho derivado experimentada durante el ejercicio 2010 por importe de 3.053.562 euros se registró en el epígrafe "Gastos financieros por Deudas con terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias (3.053.562 euros al 30 de junio de 2010). Con fecha de 1 de enero de 2011, y como consecuencia de la cesión de los Activos y Pasivos de CajaSur a BBK Bank CajaSur, S.A.U., la Entidad entró a formar parte del Grupo BBK (nota 2-h), con lo cual se volvían a dar las circunstancias que originaban el derecho de los tenedores de las participaciones preferentes a la percepción de los dividendos, por lo que la Entidad registró a dicha fecha el valor razonable de un derivado por importe de 1.683.000 euros en el epígrafe de Inversiones a corto plazo. A fecha de 30 de junio de 2011, y una vez concluido el período por el que se fija el suelo o "floor" de un 3,5%, la sociedad ha imputado completamente dicho importe en el epígrafe de "Ingresos financieros – de valores negociables y otros instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El tipo de interés anual devengado en cada uno de estos dos primeros trimestres de 2011 ha sido del 3,55% (3,55% para los dos primeros trimestres de 2010).

Los intereses devengados por este depósito durante el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2011 han ascendido a 2.626.028 euros (1.340.191 euros para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2010) y se encuentran registrados en el epígrafe "Ingresos financieros – de valores negociables y otros instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias resumida adjunta (Nota 9-a).

b) Inversiones financieras a corto plazo-

Dentro de este epígrafe incluimos los intereses devengados pero no cobrados por la sociedad derivados de las inversiones a largo plazo.

No existen intereses pendientes de cobro ni al 30 de junio de 2011 ni al 31 de diciembre de 2010.

c) Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros-

Información cualitativa:

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada BBK Bank CajaSur, S.A.U., la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

• Riesgo de crédito:

Los saldos de "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes y de "Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo" del balance resumido al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 se encuentran materializados en depósitos a la vista y a plazo, respectivamente, (Nota 1) que la Sociedad mantiene en actual BBK Bank CajaSur, S.A.U., Accionista Único de la Sociedad.

En lo referente a la información requerida por el artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, posteriormente modificada por el RD legislativo 1/2010, de 2 de julio, sobre las políticas de gestión del riesgo financiera y la exposición a los riesgos de precio, de crédito, de liquidez y de flujos de caja, se hace constar que las participaciones preferentes emitidas por la Sociedad cuentan con la garantía de su Accionista Único en determinadas condiciones y que los recursos obtenidos por la emisión de las mismas se encuentran depositados en dicha Entidad, por lo que la Sociedad no asume riesgos financieros o de otro tipo significativos.

• Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance. Adicionalmente, los depósitos a plazo constituidos se cancelarán proporcionalmente a las participaciones preferentes que sean amortizadas (véanse Notas 5-a y 7-a).

• Riesgo de mercado (incluye tipo de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precio):

Tanto la tesorería como las participaciones preferentes de la Serie A que la Sociedad ha emitido hasta 30 de junio de 2011 están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja. No obstante, la Sociedad considera mitigado dicho riesgo, ya que el depósito a plazo remunera a un tipo de interés variable vinculado al que devenga la emisión de participaciones preferentes, más un diferencial previamente determinado.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, la Sociedad no está expuesta al mismo, ya que no tiene saldos en moneda extranjera.

- Valor razonable:

El valor razonable de las emisiones realizadas no difiere significativamente de los depósitos constituidos ya que sus características (importe, plazos y tipo de interés) son muy similares.

6. Fondos Propios

Capital Emitido

El capital social estaba constituido inicialmente por 10.000 acciones ordinarias de 1 dólar USA de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas. Con fecha 1 de diciembre de 2004 se aprobó una ampliación de capital por importe de 52.580 euros, mediante el aumento del valor nominal de las acciones existentes por importe de 4,9342 euros cada una. Dichos acuerdos fueron elevados a escritura pública con fecha 29 de diciembre de 2004, fecha en la que se realizó la presentación al Registro Mercantil de la información pertinente para llevar a cabo la inscripción de dicha ampliación de capital. Con fecha 4 de febrero de 2005 se materializó la inscripción registral de la ampliación de capital descrita y de los restantes acuerdos alcanzados, la cual tiene vigencia, a todos los efectos, el 29 de diciembre de 2004.

A 30 de junio de 2011 el capital social de la Sociedad está constituido por 10.000 acciones nominativas, de 6,0102 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

El Accionista Único de la Sociedad es BBK Bank CajaSur, S.A.U. (Notas 1 y 2-h).

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, posteriormente modificada por el RD Legislativo 1/2010 de 2 de julio, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

7. Deudas (a largo y corto plazo)

a) Pasivos financieros a largo plazo-

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a largo plazo" al cierre del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2011 y al 31 de diciembre de 2010 (en euros):

	30/06/2011	31/12/2010
Débitos y partidas a pagar	150.000.000	150.000.000
Total	150.000.000	150.000.000

Al 30 de junio de 2011 la Sociedad había emitido 250.000 Participaciones Preferentes de la Serie A, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas. La Sociedad tiene autorizada por su accionista único la emisión de hasta un máximo de 500.000 Participaciones Preferentes de la Serie A, de 600 euros cada una.

Las Participaciones Preferentes de la Serie A son rescatables a elección de la Sociedad, con sujeción al consentimiento del Banco de España y la Caja, a 600 euros (más dividendos devengados) por cada Participación Preferente en cualquier fecha posterior al 29 de diciembre de 2005. Los titulares de las Participaciones Preferentes de la Serie A no tienen derecho a votar en Juntas Generales de Accionistas, salvo en circunstancias muy específicas, ni tendrán derecho a participar en otros beneficios de la Sociedad que no sean dividendos. Los dividendos tienen carácter no acumulativo. A la fecha de formulación de los presentes Estados Financieros, los Órganos de Administración de la Sociedad no han adoptado acuerdo alguno de rescate de las Participaciones Preferentes emitidas.

Según los términos del folleto de la emisión de participaciones preferentes, los titulares de Participaciones Preferentes Serie A no tendrán derecho a percibir Dividendos Preferentes y, en consecuencia, la Sociedad no los declarará:

- a) En la medida en que dicho pago, junto con cualquier dividendo preferente pagado durante el ejercicio en curso, y aquellos dividendos preferentes que se propone abonar durante el trimestre natural en curso, en cada caso respecto de todas las *participaciones preferentes* emitidas por la Sociedad excediera del Beneficio Distribuible correspondiente al ejercicio fiscal anterior.

En el folleto se define "Beneficio Distribuible" de un ejercicio como el menor de los beneficios netos (calculados de acuerdo con la normativa del Banco de España) de CajaSur ("excedente neto o excedente de libre disposición"), o de su Grupo, en cada caso después de impuestos y partidas extraordinarias para dicho ejercicio, reflejados en los estados financieros auditados y no consolidados de CajaSur, o en los estados financieros auditados y consolidados del Grupo CajaSur, respectivamente, elaborados en ambos casos de acuerdo con la normativa del Banco de España vigente en la fecha de su elaboración.

- b) Aunque el Beneficio Distribuible sea suficiente, en la medida en que, de acuerdo con la normativa bancaria española aplicable a las entidades de crédito que no cumplan sus coeficientes de recursos propios tanto individualmente como en base consolidada, el Garante se viera obligado a limitar sus pagos respecto de Cuotas Participativas que hubiera podido emitir (excepto pagos procedentes del Fondo de Estabilización) o la asignación de dotaciones al Fondo OBS (excepto aquellas efectuadas en virtud de lo establecido en el artículo 11.5 de la Ley 13/1985).

De acuerdo con las mencionadas disposiciones, en el supuesto de que CajaSur, como Garante presente un déficit de recursos propios computables superior al 20% de los mínimos en ellas requeridos, todas las entidades del grupo consolidable deberán destinar a reservas la totalidad de sus beneficios o excedentes netos. En cuanto a las Cuotas Participativas que, en su caso, pudiera haber emitido CajaSur, en este supuesto serían de aplicación las siguientes reglas: (a) CajaSur deberá aplicar al Fondo de Reserva de los Cuotapartícipes la totalidad del excedente anual correspondiente a las Cuotas Participativas, y (b) la retribución de los 'cuotapartícipes con cargo al Fondo de Estabilización requerirá previa autorización del Banco de España, sin que pueda superar el importe distribuido el 50% del excedente de libre disposición del ejercicio de que se trate.

En este supuesto, por tanto, no se distribuirá ningún Dividendo Preferente a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A.

Si el déficit de recursos propios computables fuera igual o inferior al 20%, la propuesta de distribución de resultados de la entidad y de los de cada una de las entidades pertenecientes al grupo consolidable, se someterá a la autorización previa del Banco de España, quien establecerá el importe mínimo a destinar a reservas a fin de retornar a los niveles exigibles.

Este porcentaje no será inferior al 50% de los beneficios o excedentes netos. El Banco de España, podría, por tanto, en este supuesto autorizar la distribución de cantidades al Fondo OBS, pero no a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A.

Si la insuficiencia de recursos propios anteriormente mencionada impidiera realizar el pago del dividendo, ya sea de manera total o parcial, dicho supuesto será comunicado a la CNMV y publicado en un periódico de difusión nacional por la Entidad de Enlace.

El pago de dividendos devengados no pagados (tanto si han sido declarados como si no) y los pagos en la fecha de liquidación de la Sociedad o de rescate de las Participaciones Preferentes en Euros de la Serie A y de cualquier Importe Adicional (según se define en los Estatutos) están garantizados por BBK Bank CajaSur, S.A.U. (accionista único de la Sociedad, una vez perfeccionada la operación de cesión global de activos y pasivos de CajaSur con fecha 1 de enero de 2011), en virtud de una garantía (la "Garantía") ejecutada por la Caja tras la firma por parte de ésta del Folleto Informativo relativo a la emisión de las Participaciones Preferentes en Euros de la Serie A presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. No obstante, la Garantía es (a) subordinada con respecto a todos los pasivos de la Caja (distintos a cualquier garantía o derecho contractual que gocen de la misma prelación o sean subordinados con respecto a la Garantía) y (b) preferente con respecto a las "Cuotas Participativas" de la Caja y, en caso de liquidación de ésta, a los proyectos de Obra Benéfico-Social de la Caja de conformidad con el Artículo 74 de los Estatutos de la Caja.

Con fecha 27 de marzo de 2010 la Sociedad comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que, una vez analizada la obligación de pago, procedería al abono a los partícipes del dividendo correspondiente al primer trimestre de 2010, el 30 de marzo de 2010.

Con fecha 28 de junio de 2010 la Sociedad comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que no se daban las circunstancias que originaban el derecho de los tenedores de participaciones preferentes a la percepción del dividendo correspondiente al 30 de junio de 2010.

Con fecha 29 de septiembre de 2010 y 27 de diciembre de 2010, la Sociedad comunicó igualmente, que no se daban las circunstancias que originaban el derecho de los tenedores de las participaciones preferentes a la percepción del dividendo correspondiente al 30 de septiembre y 30 de diciembre de 2010. No obstante, en esa misma fecha, Bilbao Bizkaia Kutxa comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que, como futura adquirente de los activos y pasivos de CajaSur, asumía, por estrictas razones de política comercial y pese a no existir obligación jurídica alguna, el pago de un importe equivalente a la remuneración que se hubiera devengado el 30 de septiembre de 2010 y el 30 de diciembre de 2010. Dicho pago ha sido realizado el 3 de Enero de 2011.

La remuneración pactada para las Participaciones Preferentes de la Serie A equivale a un tipo de interés anual del 5,87% anual hasta el 30 de diciembre de 2002 y del Euribor a tres meses más un diferencial del 0,25% a partir de entonces. Desde fecha efectiva de 1 de junio de 2010 y hasta el 30 de junio de 2011 se produce la modificación en la remuneración de las participaciones preferentes por el que se fija un suelo o "floor" de un 3,5% mediante acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Cajasur de fecha 10 de junio de 2010 y comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de junio de 2009. Como consecuencia del mencionado acuerdo, la Sociedad registró a dicha fecha el valor razonable de dicho derivado por importe de

4.477.273 euros de la cuenta de pérdidas y ganancias. Considerando lo anterior, al 31 de diciembre de 2010, el derivado registrado en el ejercicio 2009 no presentaba valor, ya que la obligación de pago de los dividendos a los tenedores de las participaciones preferentes no existía. Con fecha de 1 de enero de 2011, y como consecuencia de la cesión de los Activos y Pasivos de CajaSur a BBK Bank CajaSur, S.A.U., la Entidad entró a formar parte del Grupo BBK, con lo cual se volvían a dar las circunstancias que originaban el derecho de los tenedores de las participaciones preferentes a la percepción de los dividendos, por lo que la Entidad registró a dicha fecha el valor razonable de un derivado por importe de 1.683.000 euros en el epígrafe de Inversiones a corto plazo. A fecha de 30 de junio de 2011, y una vez concluido el periodo por el que se fija el suelo o "floor" de un 3,5%, la Sociedad ha imputado completamente dicho importe en el epígrafe de "Gastos financieros - de valores negociables y otros instrumentos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias resumida adjunta (3.053.562 euros al 30 de junio de 2010).

Los gastos financieros devengados en el ejercicio terminado el 30 de junio de 2011 en relación con las emisiones vigentes en el mismo ascendieron a 2.625.000 euros (1.298.379 para el periodo de seis meses correspondientes al ejercicio 2010), y se encuentran registrados en la partida "Gastos financieros - por deudas con terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio semestral terminado el 30 de junio de 2011. El tipo de interés medio efectivo aplicado durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2011 ha sido del 3,5%, (3,5% para el año 2010).

Las Participaciones Preferentes en Euros de la Serie A cotizan en el Mercado AIAF de Madrid.

Desde el 1 de enero de 2011, BBK Bank CajaSur, S.A. (Sociedad Unipersonal) se ha subrogado en los derechos y obligaciones de CajaSur como Accionista Único de la Sociedad y especialmente, en la condición de garante de las participaciones preferentes emitidas por la Sociedad. Por tanto, las referencias en el folleto de emisión a CajaSur y Grupo CajaSur, deben entenderse referidas a partir de dicha fecha, a BBK Bank CajaSur, S.A. (Sociedad Unipersonal) y al subgrupo de sociedades de los que ésta es entidad dominante.

b) Pasivos financieros a corto plazo-

El saldo de las cuentas del epígrafe "Deudas a corto plazo" al cierre de periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2011 y a 31 de diciembre de 2010 es el siguiente (en euros):

	30/06/2011	31/12/2010
Obligaciones y otros valores negociables	1.312.500	-
Total	1.312.500	-

El epígrafe "Deudas a corto plazo" del pasivo del balance resumida recoge el importe de los intereses devengados y vencidos de la última liquidación.

El epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar - Acreedores varios" del pasivo del balance de situación presenta un saldo al 30 de junio de 2011 es de 6.861 euros (12.500 euros para el 31 de diciembre de 2010) y recoge el importe de las deudas pendientes de pago a acreedores por prestación de servicios.

c) Valor razonable-

Los administradores de la Sociedad han considerado que el valor razonable de la emisión coincide con su valor en libros.

8. Administraciones Públicas y Situación fiscal

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 30 de junio de 2011 la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para los impuestos que le son de aplicación.

La Sociedad se halla sujeta al Impuesto sobre Sociedades de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La totalidad del gasto por Impuesto sobre Sociedades registrado se corresponde con impuesto corriente derivado de operaciones continuadas.

9. Ingresos y gastos

a) Ingresos y gastos financieros-

El importe de los ingresos y gastos financieros calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo ha sido el siguiente (en euros):

	30/06/2011		30/06/2010	
	Ingresos financieros	Gastos financieros	Ingresos financieros	Gastos financieros
Aplicación del método del tipo de interés efectivo (Notas 4, 5-a y 7-a)	4.309.053	(4.308.000)	4.393.762	(4.351.941)

Al 30 de junio de 2011, se recogen como ingresos y como gastos financieros 1.683.000 euros, en concepto de variaciones de valor razonable de derivados (véanse Notas 6 y 8) (3.053.562 euros al 30 de junio de 2010 en concepto de derivados y de variaciones de valor razonable de derivados).

b) Otros gastos de explotación – Servicios Exteriores-

El desglose del saldo de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias resumida correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2011 y 2010 es el siguiente:

	30/06/2011	30/06/2010
Servicios de profesionales independientes	6.781	477
Servicios bancarios y similares	23	26
Otros servicios	2.460	336
Otros tributos	-	-
Total	9.264	839

10. Operaciones y saldos con partes vinculadas

a) Operaciones con vinculadas-

Los saldos mantenidos por la Sociedad con empresas vinculadas son en su totalidad saldos BBK Bank S.A.U.

Las transacciones realizadas con la misma durante periodos terminados de seis meses al 30 de junio de 2011 y 2010 son las siguientes:

	30/06/2011	30/06/2010
Intereses cobrados	2.626.053	1.340.200
Ingresos financieros – Derivado	1.683.000	3.053.562
Intereses devengados pero no cobrados	-	-
Gasto financiero – Derivado	(1.683.000)	(3.053.562)
Dividendos pagados	-	-

El importe de los saldos en balance con vinculadas es el siguiente (en euros):

	30/06/2011	30/06/2010
Inversiones a largo plazo:		
Instrumentos de patrimonio	-	-
Créditos a empresas del grupo	150.000.000	150.000.000
Valores representativos de deuda	-	-
Derivados	-	-
Otros activos financieros	-	-
Deudores comerciales		
Inversiones a corto plazo:		
Instrumentos de patrimonio	-	-
Créditos a empresas del grupo	-	-
Valores representativos de deuda	-	-
Derivados	-	-
Otros activos financieros	-	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.484.729	181.804
Deudas a largo plazo	-	-
Deudas a corto plazo	-	-
Acreedores comerciales	-	-

b) Retribuciones al Consejo de Administración y a la alta dirección-

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no perciben ninguna clase de remuneración, sueldo o dietas por su dedicación a las funciones propias de administración de la Sociedad, ni por ninguna otra causa o concepto.

No existen anticipos o créditos concedidos por la Sociedad a sus Administradores ni, asimismo, la Sociedad ha contraído obligación alguna en materia de pensiones o seguros de vida a favor de los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración.

c) Detalle de participaciones en sociedades con actividades similares y realización por cuenta propia o ajena de actividades similares por parte de los administradores-

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, por la que se modifica el artículo 127 ter del Texto Refundido de la Ley de Sociedades anónimas, introducida por la Ley 26/2033, de 17 de julio, se señala que durante el ejercicio 2010, los miembros del Consejo de Administración y las personas vinculadas a ellos, definidas según el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, no han mantenido participaciones en el capital de sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad.

Asimismo y de acuerdo con el texto mencionado anteriormente, a continuación se indica la realización, por cuenta propia o ajena, de actividades realizadas por parte de los distintos miembros del Consejo de Administración, del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad:

Nombre	Actividad Realizada	Tipo de Régimen de Prestación de la Actividad	Sociedad a través de la cual se presta la actividad	Cargos o Funciones que se ostentan en la Sociedad Indicada
Emiliano Pozuelo de Gracia	Emisión de títulos de deuda	Por cuenta ajena	Cajasur Finance, S.A.	Presidente del Consejo
Eva María Ariza Villaverde	Emisión de títulos de deuda	Por cuenta ajena	Cajasur Finance, S.A.	Vocal del Consejo
Jesús Serrano Mejías	Emisión de títulos de deuda	Por cuenta ajena	Cajasur Finance, S.A.	Vocal del Consejo

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ha introducido una modificación de la Ley de Sociedades Anónimas que exige incluir en las cuentas anuales de la Sociedad la información referente a la distribución por sexos al término del ejercicio de los miembros del Órgano de Administración, así como de la plantilla media anual de la Sociedad (no se presenta al carecer de empleados). Los representantes que integran el Órgano de Administración de la Sociedad al 30 de junio de 2011 corresponden al género masculino, 2 representantes, y femenino, 1 representante.

d) Estructura financiera-

Tal y como se menciona en la Nota 1, la Sociedad pertenece al Grupo BBK. El citado Grupo incluye sociedades que realizan, además de la actividad financiera desarrollada por la sociedad matriz, otras actividades de carácter diverso.

11. Hechos posteriores

Con fecha de 13 de julio de 2011, BBK Bank CajaSur, S.A.U., accionista único de la Sociedad, ha emitido un hecho relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el que se notifica que el Banco y el emisor han acordado mejorar las condiciones económicas de la emisión de participaciones preferentes, estableciéndose un umbral mínimo de remuneración del 4% nominal anual fijo, para el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2011 (incluido) hasta el 30 de junio de 2012. A fecha de 1 de julio de 2011, el valor razonable del derivado a registrar en el epígrafe Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo" del activo del balance y en el epígrafe "Deudas a corto plazo" del pasivo del balance, asciende a 2.956.539 euros.